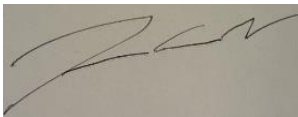


CONSTANCIA: Manizales, 18 de septiembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar la dirección de la demandada DIANA LORENA ESCOBAR GONZALEZ.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0520 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN

Se pone en conocimiento la respuesta de EPS SUR al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del ocho de agosto de 2023, mediante la cual se solicitó la dirección electrónica de la demandada DIANA LORENA ESCOBAR GONZALEZ, informando por parte de esa entidad la dirección física y electrónica.

Por lo cual, se autoriza la notificación de la demanda a la demandada DIANA LORENA ESCOBAR GONZALEZ, en la dirección denunciada por EPS SURA, esto es Carrera 19NORTE N° 54-65 OESTE Manizales, correo electrónico dlorena_esgon@hotmail.com

Se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales, las piezas procesales necesarias para la notificación del auto de mandamiento de pago de la demanda a la demandada.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P. Se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de prestar su colaboración y estar atento a que se surta y lleve a cabo dicha notificación del mandamiento de pago a la demandada, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 162 fijado el 02 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2917c0dfc9e924030296fd09991d3032edeaab755914455c88c08e9353b4ec7**

Documento generado en 29/09/2023 04:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>